

Lunes 29 de Mayo de 1916.

LA MISMA CANCION .

¿Quién no conoce la "canción de los perritos"?

Un ex profesional y actual cónsul, se encargó de introducir-la en los salones agregándole el prestigio de su elegancia y la simpatía de su trato.

No había pequeña tertulia, clase de baile o reunión social, en que nuestro amigo, a pedido de la concurrencia femenina, no tuviera que entonar:

"Yo tenía diez perrito:

Uno se cayó al Mapocho.

¡No me quedan sino ocho!"

La canción seguía su curso, como el malhadado río, y los perritos seguían disminuyendo llevados, por Alderete, dando se vuelta al revés, enfermos de tos, o en otras formas más o menos trágicas, según lo exigía el consonante, hasta que el penultimo se despeñaba de un cerro, para dar al cantor la satisfacción de terminar, diciendo con voz lúgubre:

"¡Me quedé sin ningún perro!"

¡Extrañas aplicaciones del arte a la vida real. ¡En la Municipalidad de Lampa se renueva, actualmente, en forma práctica, la canción de los perritos. Y, triste es confesarlo, se repite, con unos resultados detestables.

La Municipalidad tenía nueve regidores.

"De los nueve que tenía"ninguno ha dejado de comer ni beber, como en la canción, pero dos fueron excluidos, a raíz de la elección municipal: No quedaban más que siete.

De estos, -sin necesidad de que interviniera Alderete o mataran de un brinco, - uno falleció naturalmente, y el otro se encuentra ausente. No le quedan sino cinco.

Pero....- la canción sigue con una fuerza aterradora, - de los cinco restantes, uno fué encargado reo, y no puede, por lo tanto, asistir a las sesiones.

La Municipalidad se compone, actualmente, de cuatro regidores. No hay, por lo tanto, mayoría, y el alcalde, señor Marticorena hace y dese hace a su antojo.

Para formarse idea exacta de la desgraciada situación de ese pueblo, conviene conocer algunos datos sobre la persona del primer alcalde y otras autoridades locales".

Tenemos un documento protocolizado ante el notario señor Campino, que da fé de haberse ordenado entregar por el juez señor de la Barra los siguientes certificados:

"a) Que don Juan de Dios Marticorena, primer alcalde de Lampa, está encargado reo en este Juzgado en un proceso que se le sigue por querrela de don Pedro Guerrero y don José Romero, por prisión arbitraria y que en el mismo proceso está encargado reo el comandante de la policía de esa misma comuna don Facundo Arancibia;

b) Que en el mismo proceso hay constancia en autos que don Juan de Dios Marticorena fué procesado por el delito de rapto en el tercer Juzgado del Crimen, e ingresó a la Cárcel el año mil ochocientos noventa y seis;

c) Que en este mismo Juzgado se le siguió en el año mil novecientos doce, un proceso por falsificación de chichas, por denuncia de la Administración de Alcoholes, por falsificación descubierta en la hacienda "Lo Vargas". Que el proceso fué robado el año mil novecientos trece y que la Administración de Alcoholes denunció el robo y ha tratado de reconstituir el expediente con las copias que tiene en su archivo;

d) Que el ayudante de la policía de Lampa, don Carlos Rodriguez Arce, está encargado reo, por el delito de perjurio, por declaración rendida en el proceso por prisión arbitraria, y es dicho, contra Marttico-

rena y Arancibia;

e) Que el municipal de Lampa, don Alfonso Rubio, está encargado
reco por el delito de defraudación de fondos municipales, en un proceso
que se le sigue en este Juzgado, de oficio, por denuncia del Tribunal
de cuentas. ¶

¿Es posible que el Gobierno tolere impasible tales atrocidades?
Verdaderamente, en casos como este, dan deseos de lamentar que
el paralelismo entre la Municipalidad y los perritos no haya sido com-
pleto. Así el señor Marticorena se habría despeñado de un cerro al
igual que en la canción.

P.

CELICH UC

Centro de Estudios de Literatura Chilena

Pontificia Universidad Católica de Chile